

Bogotá D.C,

PARA: **ANDRES MAURICIO BRICENO CHAVES.**
Director de Contratación

DE: **CARLOS ANDRÉS PAMPLONA CASTAÑO**
Profesional Grupo Técnico - Vicepresidencia Técnica

DIANA PATRICIA TAVERA MORENO
Gerente de Agua y Saneamiento Básico

ASUNTO: **ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y CONTENEDORES DESTINADOS PARA EL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS”**

Apreciado Doctor,

De acuerdo con los documentos de viabilidad y a las reformulaciones recibidas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT en desarrollo del Contrato Interadministrativo **438 de 2015** suscrito entre FINDETER y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y del Convenio Interadministrativo de apoyo técnico y cooperación financiera **No. 244 de 2015** suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, FINDETER, y el Municipio de Leticia- Amazonas, a continuación se presentan los Estudios Previos para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y CONTENEDORES DESTINADOS PARA EL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS”** los cuales fueron presentados y aprobados en el Comité de Contratación de Findeter No 55. realizado el día 7 de junio de 2019, surtido este trámite el mismo día se procedió con la remisión de los Términos de Referencia al MVCT, con el fin de surtir el trámite de no objeción establecido en el manual operativo correspondiente. Como respuesta a la solicitud enviada por Findeter, el día 26 de junio de 2019 se reciben observaciones por parte del MVCT, remitidas por, a través de correo electrónico, en el cual solicita ajustes de los documentos de la convocatoria.

En consideración a lo anterior se procedió a realizar la actualización de los estudios previos cuyo contenido fue presentado nuevamente a comité de contratación de Findeter, esta información fue aprobada en el comité No. 65 llevado a cabo el día 28 de junio de 2019, surtido este trámite, el día 2 de Julio de 2019, se procedió con la remisión de los Términos de Referencia al MVCT, de los cuales el día 3 de julio de 2019 se obtuvo la no objeción por parte de Jose Luis Acero Vergel quien actúa en calidad de Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1.1. ANTECEDENTES

Mediante oficio con radicado No. 2015EE0118657 del 17 de Diciembre de 2015, el Ministerio de Vivienda,

Ciudad y Territorio (MVCT), emitió el concepto de viabilidad del Proyecto denominado: “**OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS**”, y a su vez en comunicación No. 2016EE0000616 del 12 de Enero de 2016 y radicado en FINDETER 16-1-E-036861 del 21 de Enero de 2016 fueron entregados a FINDETER, los documentos soporte, remitidos por el Municipio de Leticia y que constituyen el soporte del concepto de la viabilidad del proyecto suscrito por la Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico y la Dirección de Programas, el cual según se expresa en la comunicación No. 2015EE0118657 del 17 de Diciembre de 2015 de la viabilidad al proyecto, se emitió de conformidad con las resoluciones Nos. 379 de 2012, 504 de 2013 y 770 de 2014, verificando así que cumple con los requisitos de presentación y evaluación, y fue presentado y aprobado en la sesión No. 63 de fecha 17 de Diciembre de 2015 del Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico. Adicionalmente se realizó reformulación No. 1 mediante oficio 2016EE0077238 del 24 de agosto de 2016, la cual fue presentada y aprobada en la sesión No. 22 de fecha 18 de Agosto de 2016 del Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico. La reformulación No 1 obedeció a “(...) *el ajuste de proyecto es debido a que en junio de 2016 Findeter culminó el estudio de mercado de los equipos y maquinaria establecidos en el proyecto y el valor de los equipos resultó ser de \$ 1.715.927.448 es decir \$ 149.047.455 más que el valor inicial (...)*”.

Posteriormente, se realizó la reformulación No 2. la cual fue notificada mediante oficio 2017EE0003040 del 23 de enero de 2017, y radicada en Findeter el 2 de febrero de 2017 la cual fue presentada y aprobada en la sesión No. 1 de fecha 18 de enero de 2017 del Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico. Esta reformulación obedeció a “(...) *un ajuste en el plan financiero por aumento de IVA y actualización del IPC, por lo que el comité técnico del Viceministerio de agua y Saneamiento Básico considera viable la modificación al proyecto de asunto.*”

También fue realizada la reformulación No 3, notificada mediante oficio 2018EE0024606 del 5 de abril de 2018, y radicada en Findeter el 27 de abril de 2018 la cual fue presentada y aprobada en la sesión No. 13 de fecha 5 de abril de 2018 del Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico. Esta reformulación obedeció a “(...) *con la presente reformulación se realizó un balance financiero de los ítems motofurgones (por actualización de precios) y Buldócer (por menor valor de contratación), manteniendo el valor total del proyecto.*”

Es preciso indicar que para la ejecución del objeto del contrato que se pretende celebrar de acuerdo a este estudio previo y de otros que hacen parte del Programa Agua para la Prosperidad, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio - MVCT suscribió con FINDETER, el contrato interadministrativo No. 438 de 2015 con el objeto de “(...) *prestación del servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la contratación de proyectos integrales que incluyen, entre otras actividades, las obras, interventoras, consultorías, diseños, así como las demás actividades necesarias para el cumplimiento del Contrato, en relación a proyectos de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico que sean viabilizados por el MINISTERIO, dentro de la vigencia del presente contrato. (...)*”. En el mismo contrato, en el párrafo de la cláusula primera del mismo, se menciona lo siguiente: “*Hacen parte de las obras e interventorías a contratar; como parte integral de los proyectos de agua y saneamiento básico, las consultorías requeridas para la elaboración y/o ajuste de los diseños y el aseguramiento de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de los mencionados proyectos en los eventos en que el Ministerio así lo determine, al igual que los contratos que deban celebrarse para adelantar el seguimiento a la ejecución de los proyectos, de acuerdo con las obligaciones del Ministerio.*”

También es importante manifestar que de conformidad con el enunciado del numeral 3 de la cláusula segunda – Obligaciones de Findeter del Contrato Interadministrativo N° 438 de 2015: “(...) 3. En el marco de los procesos de selección, FINDETER solicitará la no objeción del Ministerio frente a los términos de referencia, de manera previa a la apertura del proceso de contratación y, al informe que contiene el orden de elegibilidad para la selección de los proponentes que ejecutarán los contratos necesarios para desarrollar los proyectos. El término para que el Ministerio se pronuncie a través de concepto emitido por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico o su delegado, será de máximo cinco (5) días hábiles. (...)”.

Finalmente, y de acuerdo a lo pactado en el contrato interadministrativo en comento, su objeto se ejecutará en el marco del contrato de fiducia mercantil suscrito entre FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., cuyo objeto es: “(i) La transferencia a la Fiduciaria a título de fiducia mercantil por parte del Fideicomitente, de Los Recursos, provenientes de los convenios que suscriba con las entidades del sector central; (ii) La conformación de un Patrimonio Autónomo con los recursos transferidos. (iii) La administración de los recursos económicos recibidos. (iv) La Inversión de los recursos administrados en los términos establecidos en el numeral 7.3 de la cláusula séptima (7ª). (v) Adelantar las actividades que se describen en este contrato para el proceso de contratación de los ejecutores de los proyectos seleccionados por el Comité Fiduciario. (vi) La realización de los pagos derivados de los contratos que se suscriban en desarrollo del presente contrato, con la previa autorización expresa y escrita del Interventor y aprobación del Comité Fiduciario”. En consecuencia, el objeto que se pretende contratar de acuerdo a este estudio previo se ejecutará previa la realización de una convocatoria pública, enmarcada en los anteriores acuerdos contractuales.

Por lo tanto, la información técnica que soporta la convocatoria corresponde a documentación elaborada y presentada por el municipio de Leticia, como estructurador del proyecto, la cual se presume veraz y cuenta con concepto de viabilidad emitido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

1.2. PLAN DE CONTRATACIÓN APROBADO Y CONSTANCIA DE CERTIFICACIÓN DE RECURSOS

Atendiendo la viabilidad inicial y la reformulación No. 3 del proyecto, en donde se encuentra descrito el plan de financiero para la ejecución del mismo, se observa que los recursos del componente de suministro, provienen del presupuesto nacional vigencia PGN 2015 y PGN 2016, discriminados como se detalla a continuación:

ALCANCE	NACIÓN PGN 2015	NACIÓN PGN 2016	TOTAL
Adquisición de dos (2) vehículos de carga tipo motofurgón de capacidad de 560 Kg.	\$40.342.934	\$31.861.282	72.204.216
Adquisición de veinte (20) Contenedores de 770 lts.	\$27.675.227	\$10.952.173	\$38.627.400

Para esta contratación se cuenta con la constancia de certificación de recursos No. 126 del 1 de febrero de 2017 por valor de **\$1.765.355.254,00** expedida por Findeter. En esta certificación se encuentran incluidos los valores disponibles para contratar la compra de los vehículos de carga tipo motofurgón y la adquisición de los

contenedores entre otros bienes y servicios que hacen parte del proyecto viabilizado por el MVTC.

1.3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con la Ficha de Evaluación de Proyectos presentada para la viabilización del proyecto y que hace parte de la información suministrada por el MVCT: “Se implementara la operación establecida en el decreto 1077 de 2015, mejorando la recolección y disposición final al tiempo que se incrementara la cobertura de recolección del 90% a 100% y se atenderá la vida útil del diseño del relleno sanitario al garantizar la adecuada compactación de los residuos sólidos, beneficiando a 26.226 habitantes del área urbana del municipio”.

El Relleno Sanitario del Municipio de Leticia, se encuentra localizado en el kilómetro 17,2 de la vía Leticia – Tarapacá, comprende la operación de dos trincheras con una capacidad estimada de 3 años. Estas estimaciones parten de los análisis encontrados en los procesos operativos de recolección, transporte y disposición de residuos y los datos encontrados en el PGIRS de Leticia, donde se establece que la generación diaria de residuos sólidos es de 22,82 ton/día.

Tabla 1. Datos de operación del Relleno Sanitario de Leticia

Parámetro	Valor
Vida útil	30 años
Municipio	Leticia
Producción de residuos	22,82 ton/d
Tipo de residuos	Sólidos ordinarios domésticos
Tipo de relleno	Tipo trinchera, llenado por niveles.
Cantidad residuos 30 años	240,900 ton
Densidad de compactación:	0,60 ton/m ³
Altura de la celda:	2,50 m
Relación de cobertura promedio	1,12 m ³ relleno/m ³ residuos
Manejo de gases	Evacuación pasiva (chimeneas)
Tratamiento de lixiviados	Tratamiento biológico
Tipo de operación	Mecánica (maquinaria).
Localización	17,2 km del casco urbano de Leticia.

Al momento de dar viabilidad al proyecto se efectúa la recolección de residuos sólidos en el Municipio por medio de 3 volquetas contratadas y 1 propia, todas con una capacidad de 5m³, siendo éstas ineficientes para la recolección lo cual dificulta las labores, aumenta los costos y acorta la vida útil del relleno. Así mismo no se cumplen los requisitos definidos en el Decreto 1077 de 2015.

Adicionalmente, para dar al relleno sanitario un manejo técnico operativo es indispensable contar con la disposición de la maquinaria específica para la totalidad de las labores que se pretenden realizar. Por lo tanto, al no tener a disposición la maquinaria idónea y teniendo en cuenta que el municipio de Leticia se clasifica en un nivel de complejidad medio – alto, es claro que el manejo de los residuos sólidos generados no podrá realizarse de manera manual y que sin el uso de la maquinaria apropiada se corre el riesgo de disminuir la

vida útil del relleno sanitario por lo cual se podría ver modificado el plazo de su duración de acuerdo a lo contemplado en su fase de diseño; subutilizando la inversión que se ha realizado para su construcción, y además sin la capacidad para disponer el volumen diario producido en el municipio.

La Contratación del Proyecto **“OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS”** genera un impacto importante, ya que con la dotación de los vehículos y los contenedores requeridos, se continúa con el apoyo para asegurar la prestación del servicio público de aseo, logrando lo siguiente:

- Operar el relleno sanitario en condiciones técnicas adecuadas, controlando los impactos ambientales y sanitarios asociados con la disposición final de residuos.
- Optimizar la inversión realizada en la ampliación de la infraestructura.

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. DESCRIPCIÓN

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), está interesado en contratar **LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y CONTENEDORES DESTINADOS PARA EL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS”**.

2.2. ALCANCE DEL PROYECTO

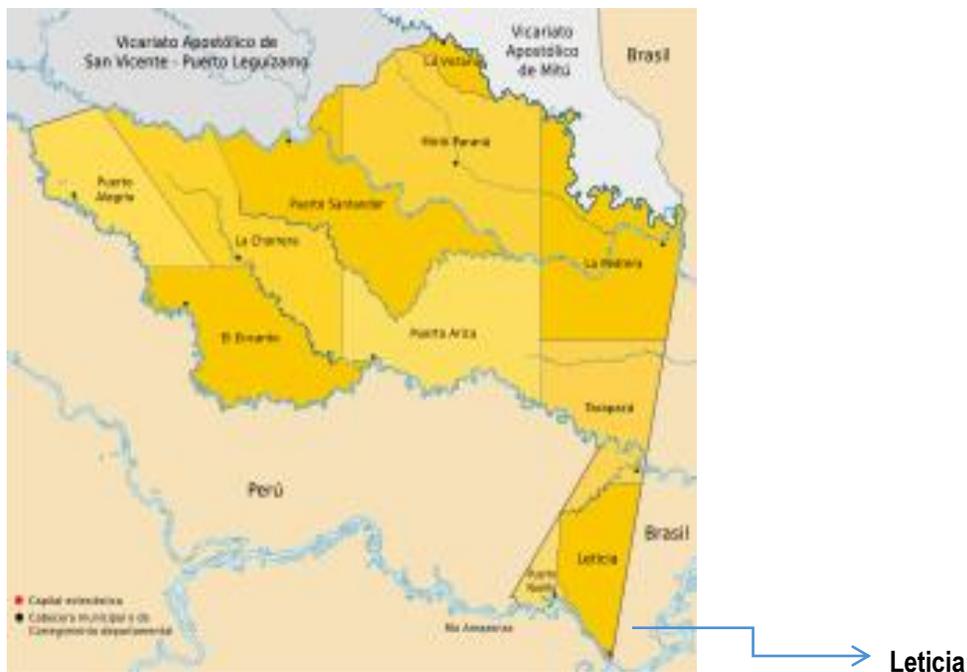
El proyecto comprende la compraventa de vehículos y contenedores destinados para el proyecto: **“OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS”** producto de la viabilidad emitida por el MVCT, y se ejecutará bajo la modalidad de un Contrato de Compraventa y contempla las siguientes actividades dentro de su alcance:

Ítem 1). Adquisición vehículos de carga tipo motofurgón de capacidad 560 kg. (Dos (2) unidades)

Ítem 2). Adquisición contenedores de 770 lts (Veinte (20) unidades)

2.3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se localiza en el municipio de Leticia, el cual está ubicado en el sur - oriente de Colombia (Trapezio Amazónico), zona limítrofe con los países de Brasil y Perú. Se encuentra sobre la margen izquierda del río Amazonas, a 4° 13' 9" de latitud sur y 69° 58' 30" de longitud oeste de Greenwich.



3. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO

El plazo máximo previsto para la entrega de los bienes objeto del contrato es de **CUATRO (4) MESES**, que se contabilizarán a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de compraventa de los respectivos ítems.

El plazo se ha determinado de acuerdo con el tiempo requerido para la entrega de los vehículos y/o contenedores al municipio. El plazo de entrega de los vehículos y los contenedores es improrrogable, de modo que es responsabilidad del contratista seleccionado, en caso de presentar oferta, garantizar la entrega de los vehículos y contenedores dentro del plazo del contrato.

El contratista debe informar de manera escrita y mínimo con diez (10) días hábiles de anterioridad la fecha y hora en que se realizará la entrega, de modo que se pueda garantizar el desplazamiento de los funcionarios encargados de recibir los bienes.

4. PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)

El Presupuesto Estimado - PE para la adquisición de los vehículos y los contenedores esta discriminado de la siguiente forma:

Adquisición de dos (2) vehículos de carga tipo motofurgón de capacidad de 560 Kg, por un valor de **SETEN-**

TA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$72.204.216,00) M/CTE

Adquisición de veinte (20) Contenedores de 770 Lts, por un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$38.627.400,00) M/CTE.**

El Presupuesto Estimado - PE para la adquisición de los vehículos y contenedores, asciende a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$110.831.616,00) M/CTE.**

Para efectos de la compraventa a realizar, dentro del presupuesto indicado se entienden incluidos los transportes aéreos y los gastos en los que se incurra para la entrega de éstos, el IVA e impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar, los demás costos requeridos para la ejecución del contrato atendiendo las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria.

El valor de la oferta económica no podrá ser superior al valor total del presupuesto estimado para el proceso de selección, ni para cada uno de los bienes a contratar, para lo que deberá tener en cuenta los siguientes valores máximos:

N° ÍTEM	ÍTEM	CANTIDAD	VALOR MÁXIMO
1	Adquisición de vehículo de carga tipo motofurgón de capacidad mínima de 560 Kg.	2	\$ 72.204.216,00
2	Adquisición de Contenedores de 770 Lts.	20	\$ 38.627.400,00
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO – PE CONVOCATORIA ITEMS 1 Y 2.			\$ 110.831.616,00

En este proceso de selección se podrán realizar adjudicaciones parciales de ítems, es decir, **Adquisición de dos (2) vehículos de carga tipo motofurgón de capacidad mínima de 560 Kg** y **Adquisición de veinte (20) Contenedores de 770 Lts**, en cualquiera de los casos manteniendo las cantidades indicadas en el cuadro anterior.

Por lo tanto los proponentes podrán presentar su propuesta para **Adquisición de dos (2) vehículos de carga tipo motofurgón de capacidad mínima de 560 Kg y/o Adquisición de veinte (20) Contenedores de 770 Lts** de manera individual para cualquiera de los ítems o en conjunto para los **DOS (2) ítems** relacionados en el cuadro anterior. En todo caso, en el valor de la propuesta se entienden incluidos los transportes y los gastos en los que se incurra para éstos, los impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar y los demás costos requeridos para la ejecución del contrato atendiendo las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria.

4.1. IMPUESTOS Y DEMÁS CONSIDERACIONES

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes de orden municipal, departamental o nacional que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, y que le apliquen, lo que incluye el valor del traspaso de los bienes al Municipio de Leticia, como propietario de los mismos y los demás impuestos o tributos que se causen para legalización del mismo.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas establecidas en los documentos de la convocatoria y todos los demás impuestos que se generen por la celebración del contrato y demás que se generen por concepto de nacionalización, impuestos, embalaje, seguros, fletes, transporte, bodegaje, trámites aduaneros, entrega y todos los demás gastos en que incurra para la entrega de los bienes propuestos en el municipio de Leticia, que estarán a cargo del contratista.

Es facultad y responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica Findeter- Fidubogotá, es quién realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado. De modo que las retenciones a practicar serán las que apliquen, teniendo en cuenta la calidad tributaria del Patrimonio Autónomo y el lugar de ejecución del contrato.

Adicionalmente se deberán tener en cuenta dentro del valor de la oferta, los costos de las pólizas incluidas en los documentos de la convocatoria, además de la obligación dirigida a que los vehículos deben entregarse con póliza de seguro de daños corporales a las personas en accidente de tránsito "SOAT" con vigencia de un año a partir de la fecha de la matrícula y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato

4.2. FORMA DE PAGO.

Se pagará el valor de los vehículos y/o contenedores de la siguiente manera:

Un pago correspondiente al ciento por ciento (100%) del valor de los vehículos y/o contenedores, el cual será pagado con la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor, contratista y el Municipio.
- Entrega de la certificación de realización de la capacitación de los vehículos, o según corresponda, exigida para el personal señalado por la Alcaldía del Municipio de Leticia.
- Para los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de

Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del proyecto.

- Factura de compraventa original a nombre del Municipio de Leticia y correspondiente a los vehículos y/o contenedores, de acuerdo con los requisitos y formalidades que la Fiduciaria Bogotá S.A exige para tal propósito. Debe tener en cuenta que para la matrícula de los vehículos se debe presentar también la respectiva factura original ante el organismo competente, por lo tanto, la factura de venta deberá presentarse con antelación con el fin de que sea causada y no pierda vigencia.

Además de los documentos arriba indicados, los cuales deberán ser radicados en la ventanilla de correspondencia de la sede principal de FINDETER ubicada en la Calle 103 No. 19-20 de Bogotá, en horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, EL CONTRATISTA deberá adjuntar la siguiente documentación adicional:

1. Certificado de cuenta bancaria a nombre del proponente – contratista, que deberá haber sido expedido por lo menos dentro de los dos meses anteriores.
2. Lista de chequeo que diligencia el supervisor.
3. Concepto del supervisor.
4. RUT, que deberá haber sido expedido dentro de los dos meses anteriores
5. Informe de entrega de los vehículos y/o contenedores realizado por el distribuidor, el cual debe contener listado de actividades desarrolladas en el marco de ejecución el contrato incluyendo información relevante como el proceso de importación, matrícula, capacitación, registro fotográfico de los equipos y de las capacitaciones realizadas al personal indicado por el Municipio. Así como las especificaciones técnicas de los elementos suministrados.

Radicada y revisada la documentación por parte del supervisor del contrato, la misma será remitida por éste con su visto bueno al equipo financiero de la Gerencia Técnica de Findeter, quienes a su vez remitirán a la Fiduciaria Bogotá, los soportes de pago en un plazo máximo de siete (07) días hábiles, junto con las órdenes de pago.

Una vez la Fiduciaria Bogotá S.A. (Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter) haya verificado que la documentación entregada cumple con los requisitos y formalidades respectivas, realizará dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a su radicación el desembolso de la suma contratada de acuerdo con los requisitos y términos establecidos por la entidad contratante para tal propósito.

En todo caso, para la elaboración y trámite del pago del precio contratado, el CONTRATISTA deberá infor-

marse anticipadamente de los requisitos y formalidades que la Fiduciaria Bogotá S.A. (Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter), exige para tal propósito. El desconocimiento y falta de claridad al respecto, y en consecuencia los retrasos en los pagos que de ello se deriven, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

4.3. RECIBO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN:

Como requisito previo a la suscripción del acta de recibo a satisfacción, el SUPERVISOR y el MUNICIPIO DE LETICIA deberán realizar las siguientes verificaciones respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA/ VENDEDOR:

- i. Verificación del cumplimiento del plazo contractual establecido para la entrega de los bienes.
- ii. Verificación del cumplimiento de todas y cada una de las características y condiciones técnicas registradas en los Términos de Referencia y en el contrato, y presentadas en la propuesta por el respectivo CONTRATISTA/ VENDEDOR , previo a la puesta en funcionamiento y operación.
- iii. Verificación del correcto funcionamiento y operación los vehículos y/o los contenedores, con el lleno de los requerimientos técnicos y condiciones de funcionalidad exigidas.
- iv. Verificación del aporte por parte del CONTRATISTA/ VENDEDOR de: (i) la orden de entrega, (ii) la factura de venta y (iii) el documento de transporte para los vehículos y/o contenedores, previamente importados (en caso que aplique) y en stock del CONTRATISTA/VENDEDOR (iv) verificación del aporte al momento de la entrega de fotocopias claramente legibles de los siguientes documentos: (i) Licencia y declaración de importación y declaración de cambio por pagos al exterior, en los cuales se demuestre que los vehículos a suministrar están legalmente adquiridos (en caso que aplique); (ii) Documento de transporte y (iii) Demás que se requieran en cumplimiento con lo establecido en materia aduanera.
- v. Verificación de la entrega de la documentación respectiva exigida en los requisitos técnicos incluidas las Homologaciones del Ministerio de Transporte del chasis y de la carrocería del vehículo en caso que aplique.
- vi. Verificación de la entrega de la garantía técnica y las fichas técnicas y catálogos originales de la fábrica, de operación, mantenimiento preventivo y partes, en idioma castellano, o con la debida traducción al idioma castellano, los cuales deberán contener especificaciones técnicas que ilustren los vehículos y/o contenedores.
- vii. Verificación de los aspectos aduaneros.
- viii. Copia de la factura comercial.

- ix. Declaración de importación para los vehículos (en caso de que aplique).
- x. Registro ante la Secretaría de Tránsito que corresponda los vehículos,

- xi. Los demás que apliquen para el presente proceso, de acuerdo a la normatividad vigente.

En caso de que durante la diligencia de entrega y recibo o cualquier momento anterior, se determine por parte de la SUPERVISIÓN y/o EL MUNICIPIO que la compraventa de vehículos o contenedores no cumplen con alguno de los requisitos atrás establecidos u otro de los consagrados en los documentos contractuales, se dejará constancia mediante acta en la cual se otorgará, a juicio del contratante, al CONTRATISTA / VENDEDOR un término prudencial para realizar la adecuación, ajustes o correcciones necesarias. El incumplimiento de subsanación de las observaciones durante el término concedido por el SUPERVISOR será motivo de rechazo de la maquinaria y/o equipo y/o vehículo, según se trate.

En todo caso hasta que los vehículos y/o contenedores no se hayan recibido a satisfacción, **seguirán bajo la custodia y responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA/VENDEDOR.**

Una vez realizada la entrega a satisfacción de los bienes objeto del CONTRATO, como consecuencia de la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos técnicos y con el fin de formalizar el recibo y custodia de los bienes objeto de la convocatoria, por parte del MUNICIPIO DE LETICIA, se suscribirá Acta de Recibo a satisfacción, la cual debe contener, entre otros aspectos los siguientes:

1. Lugar y Fecha de suscripción del acta.
2. Nombre e identificación completa de los intervinientes
3. Plazo en el cual se realizó la entrega de los bienes
4. Precio
5. Información del CONTRATISTA/VENDEDOR
6. Firma del supervisor, el CONTRATISTA/ VENDEDOR y el Municipio de Leticia

4.4. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los vehículos y/o los contenedores será en Calle 10 No. 10-87, Alcaldía de Leticia Amazonas o en el lugar del municipio que previamente disponga la contratante.

Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones del sitio, ubicación, acceso, las instalaciones, las líneas de abastecimiento, logística, las condiciones locales de trabajo, y con la presentación de la propuesta las declara conocidas. En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se debe realizar la entrega y puesta en funcionamiento, y demás actividades logísticas, los

sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma, características, entorno socioeconómico, condiciones técnicas y accesibilidad del sitio.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta.

5. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1. MODALIDAD

El presente proceso de selección se adelanta mediante la modalidad de selección de que trata el numeral 4.4 “**CONVOCATORIA PUBLICA**” del MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER. El procedimiento a seguir será el previsto en el numeral 4.7 “**NORMAS GENERALES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA PUBLICA**” del precitado manual.

Así mismo se señala que con la finalidad de obtener mayores beneficios económicos se aceptarán adjudicaciones parciales, por lo tanto, los proponentes deben manifestar de manera clara si desean presentar propuesta para todos los ítems o sólo para uno de ellos, en cualquiera de los casos manteniendo las cantidades requeridas para cada ítem y deberán entregar la totalidad de la documentación de la propuesta adaptada a su ofrecimiento.

5.2. CRITERIOS MINIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES

La Gerencia Técnica de FINDETER, teniendo en cuenta el tipo de contrato, su alcance y magnitud, y en aras de propender por la selección del (los) CONTRATISTA(S) idóneo(s) que ejecute(n) el contrato con las mejores calidades ha determinado que los proponentes deberán cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

5.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Dado que se aceptarán propuestas parciales por ítem, de manera individual o en conjunto para los ítems relacionados así:

- i. Ítem 1). Adquisición vehículos de carga tipo motofurgón de capacidad mínima de 560 kg. (Dos (2) unidades)
- ii. Ítem 2). Adquisición contenedores de 770 lts. (Veinte (20) unidades) de acuerdo con la ficha técnica respectiva; en cualquiera de los casos manteniendo las cantidades indicadas por ítem, no se aceptan propuestas por cantidades parciales de los ítems. No se aceptarán propuestas alternativas ni condicionadas.

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente es en:

- i. **VENTA O COMERCIALIZACIÓN DE VEHÍCULOS MOTOCARROS O MOTOFURGONES**
- ii. **VENTA O COMERCIALIZACIÓN DE CONTENEDORES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.**

Los proponentes deberán acreditar como mínimo experiencia en suministro y/o venta de cualquiera de las siguientes opciones, según los ítems para los que vaya a presentar propuesta como se indica a continuación:

No. ITEM	ITEM PARA EL CUAL PRESENTA OFERTA	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Adquisición de DOS (2) vehículos de carga tipo motofurgón de capacidad mínima de 560 Kg.	El proponente deberá aportar MÁXIMO CUATRO (4), contratos o Facturas de venta de: MOTOCARROS O MOTOFURGONES. La sumatoria del valor de los CONTRATOS o facturas aportados, debe ser igual o superior al Presupuesto Oficial Estimado para este ítem, expresado en SMMLV.
2	Adquisición de veinte (20) Contenedores de 770 lts.	El proponente deberá aportar MÁXIMO CUATRO (4), contratos o Facturas de venta, de CONTENEDORES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS. La sumatoria del valor de los CONTRATOS o facturas aportados, debe ser igual o superior al Presupuesto Oficial Estimado para este ítem, expresado en SMMLV.

Nota 1: Las facturas de venta para ser tenidas en cuenta deberán cumplir los requisitos del Código de Comercio Colombia y Estatuto Tributario.

Nota 2: Los contratos aportados deben encontrarse terminados.

Nota 3: Para la presente convocatoria se entiende por:

- **MOTOCARROS O MOTOFURGONES:** vehículo automotor de mínimo tres ruedas con estabilidad propia con componentes mecánicos de motocicleta, para el transporte de personas o mercancías.
- **CONTENEDORES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS:** Recipiente para el depósito y transporte de los residuos sólidos.

Para efectos de verificación de requisitos habilitantes, el proponente, adicional a las condiciones técnicas relacionadas en la Experiencia Específica, deberá presentar con su propuesta los siguientes documentos que acrediten la calidad de los bienes a ofertar:

- a. **ACREDITACIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LA MARCA EN COLOMBIA Y DE LA REPRESENTACIÓN O LA DISTRIBUCIÓN AUTORIZADA (vehículo y contenedor)**

El oferente ó los oferentes deben adjuntar con su propuesta lo siguiente:

- a. Con el propósito de que los proponentes garanticen la calidad y suministro de repuestos deben adjuntar con su propuesta lo siguiente:

PARA LOS VEHÍCULOS

1. Certificación emitida por el fabricante que garantice durante los siguientes 10 años siguientes al recibo de los elementos, el suministro y disponibilidad de repuestos necesarios para el correcto funcionamiento de la máquina/equipos ofrecida, luego de vencida la garantía, con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses de la fecha de cierre del proceso.
2. Certificación vigente, expedida por el fabricante o por la Superintendencia de Industria y Comercio, en el que conste que la MARCA se comercializa en Colombia con la antigüedad que se exige a continuación:
 - 8 años de antigüedad de la marca en Colombia para el Motofurgon
3. Se deberá aportar documento expedido y suscrito por el fabricante en el que compruebe la representación y/o distribución y/o comercialización autorizada del proponente, el cual debe ser expedido por el fabricante de los Vehículos. Si se trata de propuesta presentada a través de un proponente plural consorcio o unión temporal, por lo menos uno de sus integrantes o miembros, debe acreditar que tiene la representación y/o distribución y/o comercialización autorizada en Colombia de la marca de los vehículos que ofrece en su propuesta. Para el efecto, incluirán en la propuesta el documento de que trata este numeral; el cual puede consistir en una certificación emitida y suscrita por el fabricante de la marca, en todo caso no se aceptarán auto-certificaciones, así mismo el requisito aplica para el oferente que se presente en forma individual.

PARA LOS CONTENEDORES.

Certificación expedida por el fabricante que garantice durante los siguientes 2 años el suministro y disponibilidad de repuestos necesarios para el correcto funcionamiento de los contenedores ofrecidos, luego de vencida la garantía, con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses de la fecha de cierre del proceso.

b. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD Y/O CONFORMIDAD DEL BIEN CON NORMAS TÉCNICAS NACIONALES O INTERNACIONALES (VEHICULO Y CONTENEDOR)

El proponente deberá anexar con la propuesta certificación de calidad de los bienes ofertados, certificado por los organismos nacionales o internacionales competentes que se deberá presentar igualmente con traducción oficial al idioma castellano de ser el caso.

c. FICHAS TÉCNICAS Y CATÁLOGOS (VEHICULO Y CONTENEDOR)

Con el fin de verificar las especificaciones técnicas de los bienes a ofertar, se debe presentar con la propuesta, las fichas técnicas o catálogos de los vehículos y/o contenedores ofertados, identificando los bienes con marcas ofertados, en caso de fichas extranjeras estas deben venir debidamente traducidas al idioma castellano.

Las fichas técnicas y catálogos deben permitir la verificación de las condiciones técnicas mínimas solicitadas en el Anexo No. 1 De igual forma el proponente debe presentar con la propuesta los siguientes cuadros (según corresponda, de acuerdo al ítem(s) que presentará propuesta) debidamente diligenciado(s).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VEHICULO DE CARGA TIPO MOTOFUERGON			
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS		ESPECIFICACIONES OFERTADAS	DOCUMENTO DONDE SE ACREDITA LA CONDICIÓN
ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION	
CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA (LA CAPACIDAD DE CARGA NO INCLUYE EL PESO DEL FURGÓN)	560 KG		
MODELO	A partir de 2019		
TIPO DE MOTOR	4 TIEMPOS		
LUCES	DEBE INCLUIR LUCES REGLAMENTARIAS		
KIT DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	EL SUGERIDO POR FÁBRICA, MÍNIMO 10 PIEZAS; ESTAS DEBEN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY COLOMBIANA		
LUCES	SUPERIORES E INTERNA		
CAJA DE CARGA Y TANQUE PARA MANEJO DE LIXIVIADOS			
VOLUMEN DE LA CAJA DE CARGA	100 CM DE LARGO X 120 CMS DE ALTO X 120 CMS DE ANCHO Nota: El fabricante podrá cambiar las medidas del furgón en caso de no contar con medidas comerciales. En cualquier caso el Volumen del Furgón será mínimo de 1,44 m3.		
MATERIAL DEL TANQUE DE LIXIVIADOS	ESTRUCTURA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18		
AISLAMIENTO CAJA DE CARGA	EN POLIURETANO DE 1.5"		
FORRO EXTERNO CAJA DE CARGA	DE FIBRA DE VIDRIO CON NORMATIVIDAD INVIMA		
FORRO INTERNO CAJA DE CARGA	DE FIBRA DE VIDRIO CON NORMATIVIDAD INVIMA		
PISO CAJA DE CARGA	TIPO AISLADO EN POLIURETANO Y TERMINADO EN LAMINA FIBRA DE VIDRIO		
CANAL CAJA DE CARGA	DESAGÜE TRASERO CON TERMINAL DE TUBO Y LLAVE DE PASO		
PARALES CAJA DE CARGA	ESQUINEROS PROTEGIDOS EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VEHICULO DE CARGA TIPO MOTOFURGON			
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS		ESPECIFICACIONES OFERTADAS	DOCUMENTO DONDE SE ACREDITA LA CONDICIÓN
ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION	
PUERTAS CENTRADAS CON CHAPA DE SEGURIDAD	CON CHAPA DE SEGURIDAD		
LUCES	SUPERIORES E INTERNA		
CUMPLIMIENTO DECRETO 1077 DE 2015 – ARTICULO 2.3.2.2.2.3.36. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS			
1. LOS VEHÍCULOS RECOLECTORES DEBERÁN SER MOTORIZADOS, Y ESTAR CLARAMENTE IDENTIFICADOS (COLOR, LOGOTIPOS, PLACA DE IDENTIFICACIÓN, ENTRE OTRAS CARACTERÍSTICAS).			
8. LOS EQUIPOS DEBERÁN POSIBILITAR EL CARGUE Y EL DESCARGUE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ALMACENADOS DE FORMA TAL QUE EVITE LA DISPERSIÓN DE ESTOS Y LA EMISIÓN DE PARTÍCULAS.			
9. DEBERÁN ESTAR DISEÑADOS DE TAL FORMA QUE NO SE PERMITA EL ESPARCIMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DURANTE EL RECORRIDO.			
10. EN LOS VEHÍCULOS QUE NO UTILICEN CAJA COMPACTADORA, LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEBERÁN ESTAR CUBIERTOS DURANTE EL TRANSPORTE, DE MANERA QUE SE REDUZCA EL CONTACTO CON LA LLUVIA, EL VIENTO Y SE EVITE EL ESPARCIMIENTO E IMPACTO VISUAL. ASÍ MISMO, DEBERÁN ESTAR PROVISTOS DE MECANISMOS QUE EVITEN LA PÉRDIDA DEL LÍQUIDO (LIXIVIADO).			
13. DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXISTENTES PARA NO AFECTAR LA SALUD OCUPACIONAL DE LOS CONDUCTORES Y OPERARIOS.			
14. DEBERÁN ESTAR DOTADOS CON EQUIPOS DE CARRETERA Y DE ATENCIÓN DE INCENDIOS.			
15. DEBERÁN ESTAR DOTADOS DE DISPOSITIVOS QUE MINIMICEN EL RUIDO, ESPECIALMENTE AQUELLOS UTILIZADOS EN LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ZONAS RESIDENCIALES Y EN LAS VECINDADES DE HOTELES, HOSPITALES, CLÍNICAS, CENTROS EDUCATIVOS, CENTROS ASISTENCIALES E INSTITUCIONES SIMILARES.			

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENEDORES: DEBEN INCLUIR FRENO			
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS		ESPECIFICACIONES OFERTADAS	DOCUMENTO DONDE SE ACREDITA LA CONDICIÓN
ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION	
CAPACIDAD	770 LTS		
MATERIAL	POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD		
DIMENSIONES	1.80M X 0.85M APRÓX		
DIÁMETROS RUEDAS	160/200 mm		
SOBRE TAPA	COMPATIBLE CON CARRO VOLCADOR		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENEDORES: DEBEN INCLUIR FRENO			
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS		ESPECIFICACIONES OFERTADAS	DOCUMENTO DONDE SE ACREDITA LA CONDICIÓN
ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION	
ASA Contenedor Tipo PIN	LATERAL Teniendo en cuenta que los contenedores deben ser compatibles con los lifter de los vehículos compactadores del municipio de Leticia los contenedores deben ser compatibles con lifter Fenalca para contenedores tipo PIN para lo cual se anexa a los documentos de la convocatoria la ficha técnica del Lifter		

5.2.2. REQUISITOS FINANCIEROS

Los requerimientos financieros de la convocatoria serán definidos por el área financiera de FINDETER en los términos de referencia de la convocatoria.

6. CONDICIONES GENERALES PARA BIENES A IMPORTAR (SI APLICA):

El CONTRATISTA/ VENDEDOR se hará cargo de todos los trámites de importación y nacionalización incluido los permisos que sean necesarios y que se deban tramitar ante los entes pertinentes para entregar los bienes. Y debe obtener, a su propio riesgo y expensas, cualquier licencia de exportación e importación y otra autorización oficial u otros documentos y llevar a cabo, cuando sea pertinente, todos los trámites aduaneros necesarios para la exportación de las mercancías, para su tránsito por cualquier país y para su importación.

De modo que, la importación y nacionalización estarán a cargo del CONTRATISTA/ VENDEDOR, que asume la totalidad de los impuestos, fletes, seguros, liberación de guías, gastos, comisiones, la logística (transporte, embalaje, almacenamientos, costos de manipulación), diferencia en el tipo de cambio, multas y demás que requiera para entregar el bien en condiciones que cumplan con los requisitos exigidos en aspectos aduaneros, cambiarios y tributarios y las que apliquen por tránsito por cualquier país antes de la entrega.

Los vehículos deben cumplir con todas las obligaciones aduaneras, tributarias, de reembolso y cambiarias, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA/ VENDEDOR este debe cancelar el valor de las multas ante los organismos correspondientes exonerando a la CONTRATISTA/ VENDEDOR o el municipio de Leticia de cualquier pago al respecto.

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Considerando el alcance de las actividades a desarrollar en el proyecto, la Vicepresidencia Técnica - Gerencia Técnica, considera conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas:

1. Aportar para aprobación del Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica Findeter las garantías exigidas en los presentes términos de referencia.

2. Suscribir el acta de inicio del contrato.
3. Tanto los contenedores como los vehículos deben ser transportados por medio de transporte aéreo, con el fin de eliminar el riesgo de demoras por transporte fluvial y facilitar el cumplimiento del plazo establecido en los documentos de la convocatoria
4. Entregar dentro del plazo establecido los vehículos y/o los contenedores a nombre del Municipio de Leticia, en el lugar de ejecución y entrega definidas en los Términos de Referencia, es decir el municipio de Leticia - Amazonas, con el fin de que el Supervisor del Contrato y el funcionario que para tal efecto sea designado por escrito por la Entidad Territorial, directamente o por intermedio del personal técnico que a su nombre recibirá los bienes objeto del Contrato, efectúe la verificación de los requisitos técnicos mínimos exigidos en los documentos de la convocatoria con el fin de suscribir el acta de recibo a satisfacción según se establece en los Términos de Referencia del proceso de contratación y ofertadas por el CONTRATISTA/ VENDEDOR.
5. Realizar el traspaso y registro de los vehículos objeto del Contrato, a nombre del municipio de Leticia, así como la matrícula correspondiente ante las oficinas de tránsito y autoridades competentes que se requiera conforme las disposiciones legales vigentes aplicables.
6. El vendedor debe correr con todos los riesgos de pérdida o daño de las mercancías hasta el momento en que hayan sido entregadas y recibidas a satisfacción por la contratante y el municipio de Leticia.
7. Los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, Artículo 2.3.2.2.2.3.36, en los numerales definidos en las especificaciones técnicas.
8. El transporte de los vehículos y contenedores hasta el lugar establecido para la entrega, esto es, el municipio de Leticia - Amazonas, serán asumidos por cuenta y riesgo del CONTRATISTA/ VENDEDOR.
9. La CONTRATANTE no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA/ VENDEDOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales para la ejecución del contrato y que fueron pre- visibles al momento de la presentación de la propuesta.
10. El CONTRATISTA/ VENDEDOR debe pagar todos los gastos relativos a los vehículos y contenedores hasta el momento en que hayan sido entregadas y recibidos a satisfacción.
11. Entregar los vehículos y /o contenedores en correcto funcionamiento, completamente nuevos, sin uso, imperfecciones, ni vicios ocultos, con sus piezas y accesorios originales y probadas en las condiciones, protocolos, modos y plazos determinados, en el plazo establecido y cumpliendo con las especificaciones solicitadas, ofrecidas y contratadas.
12. Entregar a la supervisión informes quincenales durante la ejecución del contrato donde se informe el

estado de ejecución, es decir estado de la importación, legalización, matrícula capacitaciones y general el avance del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

13. Cambiar los bienes o las piezas que llegaren a presentar fallas en su funcionamiento, durante el término que se encuentre vigente la garantía de Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes suministrados, por otro(s) completamente nuevo(s) y de iguales o superiores características, dentro de un término no mayor de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la solicitud.
14. Garantizar la disponibilidad del suministro de todos los repuestos originales que requieran vehículos y que sean solicitados por el municipio de Leticia en su condición de propietario, por un período igual o superior a diez (10) años, luego de vencida la garantía. Así mismo, que el suministro de los repuestos requeridos para el mantenimiento y conservación del equipo se efectuará en un tiempo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la solicitud. Para tal efecto, debe presentar con la propuesta el listado de los sitios y nombres de los representantes autorizados en el país donde se lleve a cabo el mantenimiento, venta de partes y repuestos.
15. El CONTRATISTA/ VENDEDOR deberá entregar las siguientes garantías:
 - a) Aportar una garantía técnica para el vehículo, mínima de un (1) año o 15.000 km a partir de la fecha de la entrega y recibo a satisfacción.
 - b) Para los vehículos, la garantía del fabricante contra defectos de fabricación por un término no menor de un (1) año o 15.000 km. Durante este tiempo o el mayor que ofrezca en la propuesta, el proveedor deberá prestar el debido soporte técnico y asesoría.
 - c) Para los contenedores deberá aportar una garantía del fabricante contra defectos de fabricación por un término no menor de tres (3) años.

La garantía técnica para el vehículo deberá incluir un programa de mantenimiento preventivo, de acuerdo a los parámetros establecidos por el fabricante y, como mínimo tres (3) revisiones por año sin límites de horas, prestando servicio técnico oportuno con visitas técnicas preventivas, cuyo costo será asumido por el proponente favorecido en cumplimiento de la garantía correspondiente, los cuales se registrarán exclusivamente a las determinaciones o controles que determine el fabricante, incluye mano de obra y transporte.

Para estos efectos se entiende por:

Mantenimiento preventivo: Cambio de aceite, cambio de filtros, revisión de frenos, luces, sirenas, dirección, suspensión, instrumentos de control y seguridad, alineación y balanceo, emisión de gases. limpia-brisas y velocímetro en general las actividades de revisión de motor, chasis, revisión hidráulica, rodamientos y revisión eléctrica que apliquen. Las anteriores pueden variar atendiendo las recomendaciones del fabricante, para el vehículo.

16. El CONTRATISTA/ VENDEDOR de los vehículos deberá realizar las revisiones periódicas programadas, aún en los casos en que el municipio de Leticia exceda los kilometrajes u horas recomendadas por el fabricante.

17. El oferente favorecido del vehículo no puede condicionar la garantía al uso de gasolina extra. Sin perjuicio de lo anterior, es responsabilidad directa del propietario de los equipos garantizar la adecuada aplicación y la no malversación o manipulación del combustible que se deba usar en los mismos.
18. El CONTRATISTA/ VENDEDOR se hará responsable por el costo total de las reparaciones correctivas imputables a fallas en materiales, procesos de ensamble y en general lo contemplado en la garantía del motor, chasis, carrocería, y todos los accesorios y elementos del vehículo ofertado.
19. El proponente del vehículo en la propuesta debe indicar la frecuencia del mantenimiento preventivo el cual no podrá ser inferior a tres (3) revisiones por año sin límites de horas y el tiempo de respuesta para la atención a las solicitudes de mantenimiento correctivo el cual no deberá superar los ocho (8) días calendario.

Cuando se trate de labores de mantenimiento o reparación que sean cubiertas por la garantía y que NO se pueda realizar en el sitio de trabajo (jurisdicción del municipio donde labora el vehículo), EL CONTRATISTA/VENDEDOR se compromete a trasladar bajo su costo los equipos requeridos para efectuar la reparación, para ello el proponente deberá entregar un plan de asistencia técnica, para servicios de mantenimiento por el tiempo que dura la garantía.

20. Realizar la capacitación, el soporte o inducción con personal calificado y con la experiencia necesaria para la correcta operación y mantenimiento de los bienes contratados.
21. Salir al saneamiento de los bienes objeto del Contrato, restituyendo a la CONTRATANTE la totalidad del precio del vehículo Y/o los contenedores y responder plenamente por todo perjuicio que se genere por causa de vicios rehdibitorios u obligaciones de esta naturaleza.
22. El CONTRATISTA/ VENDEDOR deberá asumir los gastos que sean ocasionados con el registro del vehículo objeto del Contrato, tales como matrículas y licencias de tránsito ante las autoridades competentes en la materia del municipio de Leticia, y la adquisición del SOAT para los motofurgones.
23. Garantizar que los vehículos en el momento de la entrega estén en perfecto funcionamiento, con accesorios, protectores completos, y deben estar provistos de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las normas vigentes emitidas por las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
24. Garantizar que los vehículos y/o contenedores al momento de la entrega sea suministrado con fichas técnicas de fabricantes y catálogo(s) escrito y/o en medio magnético y en idioma castellano, indicando los bienes con las marcas ofertados y que soporten el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, en caso de fichas extranjeras estas deben venir debidamente traducidas al idioma castellano. Debe ser incluido un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo.
25. Entregar al MUNICIPIO un manual de partes para la totalidad de los vehículos a suministrar. De igual manera se debe entregar un manual de mantenimiento preventivo para los motofurgones y/o contenedores a suministrar. Para aquellos bienes que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventi-

- vo, se acepta un solo manual por estos conceptos (usuario – preventivo).
26. Entregar las Homologaciones del Ministerio de Transporte del chasis y de la carrocería de los vehículos a los que aplique, dicha homologación.
 27. Proporcionar la existencia de una línea directa, con un contacto permanente con el representante de la marca en Colombia (proponente adjudicado), para la atención de la garantía de los bienes ofertados”.
 28. Entregar (en caso que los bienes sean importados) la certificación de importación (número de serial) del vehículo, así como los documentos de nacionalización y legalización.
 29. Los vehículos deben entregarse con póliza de seguro de daños corporales a la persona en accidente de tránsito “SOAT” con vigencia de un año a partir de la fecha de la matrícula.
 30. Cumplir con todos los controles, dispositivos, medidas preventivas y requisitos legales vigentes exigidos por el Ministerio de Transporte y demás autoridades de Tránsito, durante el traslado de los vehículos hasta el sitio de entrega.
 31. En caso de requerirse un permiso o algún requerimiento particular para el transporte del vehículo y/o contenedor a adquirir, o para el desarrollo de alguna de las actividades derivadas de la ejecución del contrato deberá ser tramitado y obtenido por EL CONTRATISTA/ VENDEDOR de manera que cumpla con la normatividad vigente sobre la materia y a cabalidad con el objeto del Contrato.
 32. Los vehículos deberán entregarse con el kit mínimo de herramientas, que se relaciona en las especificaciones técnicas de cada uno, contenidas en el Anexo 1.
 33. El CONTRATISTA/ VENDEDOR deberá dar cuatro (4) cursos de capacitación y entrenamiento cada uno para mínimo cinco (5) funcionarios o personal designado por la Alcaldía del Municipio de Leticia, para el Motofurgón, consistentes en cuidado, operación buen uso y mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo entregado, suministrando una cartilla guía del mismo por participante. La capacitación se realizará una vez entregados los bienes, previo acuerdo de fechas con el Supervisor del Contrato. El CONTRATISTA/ VENDEDOR deberá ofrecer la capacitación en el municipio de Leticia, en el lugar de operación de cada uno de los equipos, cada una con una intensidad mínima de ocho (8) horas, capacitación que se deberá certificar por parte del CONTRATISTA/ VENDEDOR que será constatada o validada por el supervisor con la Alcaldía. Los costos de conferencistas, salones y demás apoyo logístico requerido para dictar la capacitación estarán a cargo del oferente favorecido. El sitio y material de apoyo para los cursos (cartillas, videos, etc.) deben ser suministrados por el oferente favorecido.
 34. Entregar los vehículos libres de deudas, nuevos, libres de impuestos, multas, embargos, pignoraciones y demás gravámenes y limitaciones de la propiedad hasta la fecha de recibo de las mismas, debidamente matriculadas.
 35. El CONTRATISTA/ VENDEDOR deberá realizar y gestionar los trámites de las matrículas de los vehículos, con sus correspondientes placas, y documentos que lo acrediten como tal a nombre del municipio

de Leticia.

36. Realizar el traspaso y registro de los vehículos objeto del Contrato, a nombre del municipio de Leticia, así como la matrícula correspondiente ante las oficinas de tránsito y autoridades competentes que se requiera conforme las disposiciones legales vigentes aplicables.
37. Entregar toda la documentación de matrículas de los bienes, manifiestos de aduana y demás documentos que demuestren el cumplimiento del trámite de importación del vehículo si hubiere lugar, pago de impuestos, fotocopia del formulario único nacional en el cual realizó la matrícula inicial.
38. Certificar y garantizar que los bienes que se entregará al municipio cumplen con las disposiciones vigentes ambientales, técnicas y de seguridad establecidas por las disposiciones legales vigentes colombianas.
39. Suministrar e instalar en los vehículos los logos reglamentarios que el municipio designe.
40. Suministrar e instalar en los Contenedores los logos reglamentarios que el municipio designe
41. Suscribir el acta de terminación del Contrato.
42. Suscribir el acta de recibo a satisfacción del contrato.
43. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
44. Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejecutada por un funcionario designado de la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico de FINDETER, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo y financiero, del contrato y quién será el encargado de verificar el cumplimiento de la totalidad de las condiciones técnicas exigidas al vehículo y/o contenedores. Así mismo, en lo pertinente y aplicable al contrato, el supervisor desempeñará las funciones previstas en el Manual de Supervisión del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER vigente, los términos de referencia y el contrato.

El Supervisor del contrato está facultado para solicitar aclaraciones y explicaciones sobre las características técnicas de los bienes suministrados y será responsable por mantener informado a LA CONTRATANTE de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente incumplimiento.

En ningún caso el Supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA y LA CONTRATANTE, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

8. GARANTÍAS

El proponente deberá anexar a su propuesta, una garantía que ampare la seriedad de su oferta y/o el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA/ VENDEDOR frente a la entidad y deberá contar con los siguientes amparos:

8.1. GARANTIA DE SERIEDAD

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:

1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.
2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.
3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.

Nota: La no presentación de la garantía de seriedad con la oferta, dará lugar al rechazo de la misma. En caso de que la garantía se encuentre dirigida a un proceso diferente, esta se dará por no presentada.

8.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA/ VENDEDOR frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio previo efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad de establecer los siguientes amparos dentro de la garantía que el CONTRATISTA/ VENDEDOR deberá constituir a favor de PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

Atendiendo el objeto y las características del contrato, así como la naturaleza de las obligaciones contenidas, el PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER solicitará al contratista la constitución de una garantía de cumplimiento que cubra los siguientes amparos así:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
1) Cumplimiento	30% del valor del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
2) Calidad de los vehículos y/o contenedores y del servicio de posventa (mantenimiento preventivo)	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Tendrá una vigencia igual a la mayor exigida en la garantía técnica de los equipos, es decir: Si se oferta solamente los motofurgones, la póliza tendrá una vigencia de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo final de la máquina. Si se oferta solamente los contenedores, la póliza tendrá una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final. En caso de que se oferten los dos ítems, la póliza deberá cubrir los amparos solicitados para los ítems individuales.
3) Correcto funcionamiento de los vehículos	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato para el ítem de vehículos	Vigente por un (1) año, contado a partir del acta de entrega y recibo a satisfacción final de los vehículos.
4) Provisión de repuestos y Accesorios para los vehículos	Treinta por ciento (30%) del valor total de contrato para el ítem de vehículos	Vigente por cinco (5) años, contados a partir del acta de entrega y recibo a satisfacción final de los vehículos.

Los amparos 2, 3 y 4, deben constituirse simultáneamente con el acta de recibo final, y su aprobación será condición necesaria para que el acta de entrega y recibo final del contrato produzca efectos legales y contractuales.

La aprobación de las garantías por parte de PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER es requisito previo para el inicio de la ejecución del respectivo contrato, razón por la cual ningún contrato podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de este requisito previo.

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el respectivo soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica cuyo emisor sea la Aseguradora que haya expedido la respectiva póliza.

8.3. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Extracontractual	Civil 10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y <u>cuatro (4)</u> meses más.

NOTA: La aprobación de las garantías por parte de **PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER** es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

9. CLAUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

Teniendo en cuenta que el recurso asignado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio corresponden a los recursos requeridos de acuerdo con el proyecto presentado por la ENTIDAD TERRITORIAL y que fueron viabilizados a través del mecanismo de viabilización de proyectos por parte de este Ministerio. En el evento de presentarse durante la ejecución del contrato un cambio en el alcance del proyecto o una variación en la cantidad de elementos a entregar, que requieran recursos adicionales, esto es, que lleven a superar el valor del contrato, dicha situación debe ser planteada al Supervisor por parte de FINDETER, para que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para estos eventos y su consecuente modificación, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del

Patrimonio Autónomo. Cualquier modificación de las especificaciones o cantidades de los elementos que se ejecuten sin la celebración previa del documento contractual será asumida por cuenta y riesgo del CONTRATISTA/ VENDEDOR, de manera que LA CONTRATANTE no reconocerá valores por tales conceptos

9.1. CLAUSULA – INDEMNIDAD

El CONTRATISTA/ VENDEDOR se obliga a: a. Mantener indemne a EL CONTRATANTE, a FINDETER y a sus directivos, socios, miembros de la Junta Directiva, trabajadores, colaboradores, clientes, representantes o apoderados de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones del CONTRATISTA/ VENDEDOR, en ejecución del contrato. b. Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, familiares de los mismos, acreedores, contratistas, proveedores, subcontratistas o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra EL CONTRATANTE o FINDETER, con ocasión de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del contrato.

PARAGRAFO: Si durante la vigencia del contrato o con posterioridad se presentan reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra EL CONTRATANTE o FINDETER, estos podrán requerir al CONTRATISTA/ VENDEDOR o vincularlo bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa o acordar con EL CONTRATISTA/ VENDEDOR la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses EL CONTRATANTE y FINDETER

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación. Con este propósito se ha preparado el documento del Anexo 2, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada

estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del Proyecto a contratar.

10.1 CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

El (los) contratista (s) previamente a la celebración del contrato ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos, que puedan afectar la ejecución del contrato. El Contratista se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. Dicha gestión debe contemplar como mínimo las siguientes actividades: a) La identificación de los riesgos b) El análisis cuantitativo y cualitativo mediante el cual estime la probabilidad y la consecuencia de la ocurrencia de los riesgos identificados, así como la priorización de cada uno de ellos. c) Realizar el respectivo plan de respuesta a los riesgos identificados, en el que se determinen las acciones que se ejecutarán con el fin de mejorar las oportunidades y reducir las amenazas que se originen en los riesgos identificados. d) Realizar las actividades de monitoreo y controles aplicables con base en la priorización de riesgos realizada, con lo cual determinará si hay cambios en la priorización de los riesgos, si han surgido nuevos riesgos frente a los inicialmente identificados.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

DIANA PATRICIA TAVERA MORENO
Gerente de Agua y Saneamiento Básico

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS ANDRES PAMPLONA CASTAÑO
Profesional Grupo Técnico - Vicepresidencia Técnica

VoBo,

ORIGINAL FIRMADO

LUIS ERNESTO ACOSTA GUTIERREZ.
Vicepresidente Técnico (E).

Anexo: Un (1) CD (Especificaciones Técnicas Vehículo, Matriz de Riesgo, Certificado de Disponibilidad de Recursos y Formato Oferta Económica)

Preparó: José Javier Herrera Gómez – Profesional Grupo Técnico.
Revisó: Cristian Camilo Cardona D – Profesional Gerencia de Agua y Saneamiento
Valerie Sangregorio G. – Abogada Coordinación de Contratación Derivada.

VoBo. Iván Alirio Ramírez Rusinque - Coordinador de Contratación Derivada.